



GACETA

GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, sábado 26 de agosto de 1972.

Número 17

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 174.

La H. XLIV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara de utilidad pública la realización de las obras de construcción de la "Vía Morelos", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., que comprenden: pavimentación, alumbrado, guarniciones, aceras, señalamientos, agua potable, alcantarillado y obras de ornato; así como las obras de drenaje y complementarias en zonas cercanas no colindantes con esa vía.

ARTICULO SEGUNDO.—Para cubrir el importe total de las obras a que se refiere el artículo precedente y que corresponde al Gobierno del Estado, según convenio celebrado con la Secretaría de Obras Públicas, se establece un derecho especial de cooperación que se pagará por una sola vez en la forma y términos que este Decreto señala.

ARTICULO TERCERO.—Se aprueban los presupuestos de las obras, cuyo costo se derrama de la siguiente forma:

Costo global de las obras	\$160'253,850.00
Aportación aceptada por S.O.P.	40'000,000.00
Aportación de los particulares beneficiados con la obra	120'253,850.00
Costo de financiamiento al 13.78% sobre saldos insolutos semestrales	86'997,648.00
Total a derramar entre cooperadores beneficiados con la obra	207'251,498.00

Las cantidades anteriores, incluyen:

Costo de proyecto y estudios preliminares.

Costo de ejecución de las obras.

Costo de Administración.

Costo de demolición de propiedades y afectaciones.

ARTICULO CUARTO.—Quedan afectos al pago de este derecho especial de cooperación, los predios rústicos y urbanos comprendidos dentro del área que señala y delimita el plano especial elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.—La cuota del derecho especial de cooperación se calculará a razón de \$9.58 (NUEVE PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) por cada metro cuadrado de terreno multiplicado por el factor de derrama que aparece en la tabla de derrama que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO.—Son sujetos del derecho establecido por este Decreto:

a).—Los propietarios y copropietarios de los inmuebles comprendidos dentro del área o zona de influencia que se consigna en el plano a que se alude en el punto cuarto de este Decreto, salvo los que se encuentren en el caso que prevé el inciso c).

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto número 174 de la H. XLIV Legislatura del Estado.—Se declara de utilidad pública la realización de las obras de construcción de la Vía Morelos en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

CONVOCATORIA para designar representante de los dueños de predios urbanos de los Municipios de Villa Nicolás Romero, Las Reyes la Paz, San Rafael Tlalmanalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultepec, Lerma, Santiago Tianguistenco y Tultitlán, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

“AÑO DE JUAREZ”

b).—Las personas físicas o morales poseedoras de predios a título de dueño, cuando no exista propietario conocido.

c).—Las personas físicas o morales que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles, en virtud de cualquier contrato preparatorio de otro que sea traslativo de dominio, siempre que se encuentre en posesión de los mismos. Mientras no se perfeccione el contrato preparatorio, el propietario del inmueble será solidariamente responsable con su co-contratante por el monto total del derecho especial de cooperación que les corresponda cubrir.

ARTICULO SEPTIMO.—Se establece la obligación para los promitentes vendedores en los contratos a que se refiere el inciso c) del punto anterior, respecto de inmuebles ubicados en la zona de influencia señalada en el plano relativo, de proporcionar a la Dirección General de Hacienda del Estado, informes sobre el número de lotes prometidos en venta, el nombre y domicilio del adquirente, la superficie y ubicación del inmueble.

ARTICULO OCTAVO.—El derecho especial de cooperación que establece el presente Decreto, podrá ser cubierto en una sola exhibición o en los plazos que al efecto señale la Dirección General de Hacienda del Estado.

ARTICULO NOVENO.—Entre tanto no se cubra totalmente el importe de los derechos especiales de cooperación, la propiedad raíz objeto de ese derecho, queda sujeta a gravamen real para garantía de ese pago.

ARTICULO DECIMO.—Se exceptúan del pago del derecho especial de cooperación, los terrenos propiedad de la Federación, del Estado, de los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, así como los destinados a servicios públicos y los ejidales. Asimismo, gozarán de esta exención, los terrenos propiedad de la beneficencia pública y privada.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.—Para cerciorarse de que son correctas y equitativas las determinaciones del costo total de las obras y de la cuota global e individual a cargo de los beneficiarios, así como para vigilar la correcta inversión de los fondos y la realización de las obras conforme a las especificaciones de construcción aprobadas, deberá constituirse un Consejo de Cooperadores.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.—En lo no previsto y siempre que no se contraponga a lo señalado en este Decreto, será aplicable supletoriamente la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado y demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

ARTICULO DECIMO TERCERO.—Se faculta al Ejecutivo del Estado, por sí o a través de la Dependencia del ramo, para resolver administrativamente las cuestiones no previstas, así como para celebrar los Convenios que sean necesarios con el Consejo de Cooperadores, para fijar las bases de construcción, cooperaciones y plazos de pago de éstas y las demás que se consideren indispensables para el cumplimiento eficaz de los fines de este Decreto.

TRANSITORIOS:

Artículo 1o.—Quedan libres de las obligaciones que consignan los artículos 1o. y 2o., de la Ley de Cooperación para

Obras Públicas del Estado, los inmuebles afectos al presente Decreto en lo que respecta a las obras que se mencionan en el artículo 1o. del mismo.

Artículo 2o.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Artículo 3o.—Publíquese el plano especial a que se refiere el Artículo Cuarto del presente Decreto, así como también la tabla de derrama que se menciona en el Artículo Quinto del presente decreto, que se adjuntan al presente por formar parte del mismo.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Diputado Presidente, **Ariel Vallejo Flores**.—Diputado Secretario, **Carlos Calderón Gómez**.—Diputada Secretaria, **Profra. Ma. Dolores R. de Del Pozzo**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de agosto de 1972.

EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO,
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagosa.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA CONVOCATORIA

La Ley de Catastro del Estado de México, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 2 de enero de 1971, señala en su Artículo 5o. que la catastración de la propiedad inmueble en el Estado estará a cargo de la Dirección General de Hacienda, por conducto del Departamento de Catastro.

El Artículo 6o. de dicho Ordenamiento Legal señala como Organismo auxiliar de este Departamento, la Junta Catastral del Estado integrada por varios miembros que representen a los diversos sectores relacionados con las actividades propias del Catastro.

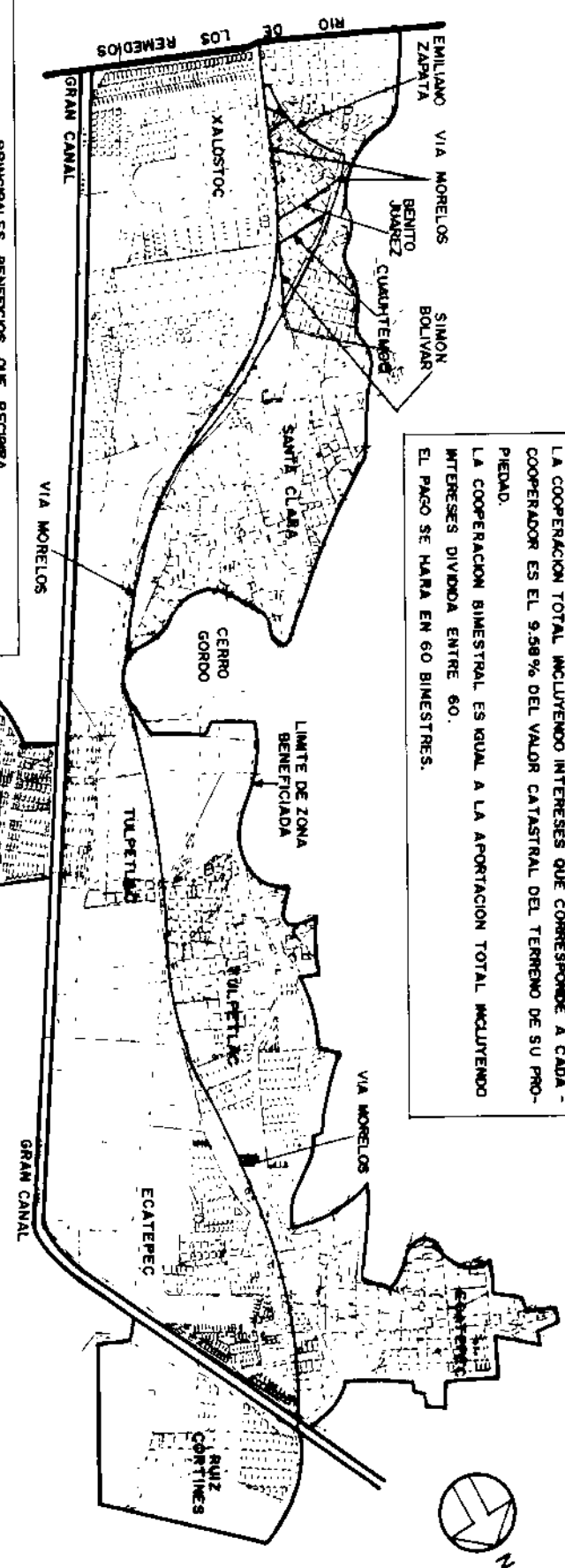
Con fundamento en el Artículo 13, Fracción II de la Ley de Catastro, se convoca a los sectores representativos organizados de propietarios y poseedores de bienes inmuebles urbanos en los Municipios de Villa Nicolás Romero, Los Reyes La Paz, San Rafael Tlalmanalco, Conacalco de Barriozábal, Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultaco, Lerma, Santiago Tianguistenco y Tultitlán, a fin de que nombren a un representante ante la Junta Catastral del Estado, comunicándolo a este Departamento en un plazo que no exceda de un mes, para que se le otorgue la constancia que lo acredite ante la misma.

Toluca de Lerdo, Méx., agosto 23 de 1972.

El Jefe del Depto. de Catastro
Ing. Horst Karl Dobner E.

CROQUIS QUE MUESTRA LOS LMITES DE LA ZONA DE COOPERACION PARA LAS OBRAS DE LA VIA MORELOS

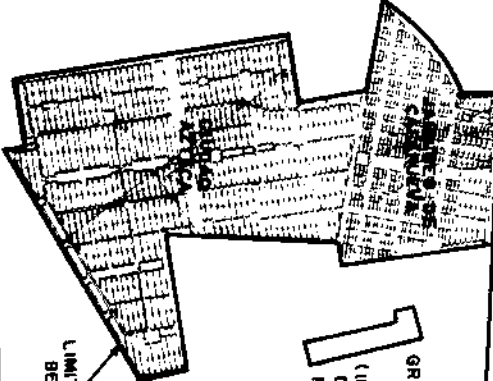
COOPERACION INDIVIDUAL Y FORMA DE PAGO:
 LA COOPERACION TOTAL INCLUYENDO INTERESES QUE CORRESPONDE A CADA COOPERADOR ES EL 9.58% DEL VALOR CATASTRAL DEL TERRENO DE SU PROPIEDAD.
 LA COOPERACION BIMESTRAL ES IGUAL A LA APORTACION TOTAL INCLUYENDO INTERESES DIVIDIDA ENTRE 60.
 EL PAGO SE HARA EN 60 BIMESTRES.



PRINCIPALES BENEFICIOS QUE RECIBIRA EL CAUSANTE CON LA OBRA EN CUESTION

- 1- POSIBILIDAD DE TRANSITO FLUIDO Y SEGURO DENTRO DE LA VIA DEBIDO A LAS SUDJETAS AMPLIACIONES Y RECONSTRUCIONES:
- A) BANQUETAS LATERALES DE 3M. A LO LARGO DE TODA LA VIA.
 - B) TRAMO NO DE LOS REMEDIOS A SANTA CLARA (ARTIFICIO CAMINO A PACHUCA):
 - KM 0+000 AL 1+700:
 - 6 CARRILES DE 3.50 M. C/U
 - 1 CABELLON CENTRAL DE 3M.
 - KM 1+700 AL 1+800:
 - SECCION ESPECIAL DE ENTROMQUE
 - KM 1+800 AL 2+400:
 - 4 CARRILES DE 3.50M. C/U
 - TRAMO LOS MEDIOS VERDES AL GRAN CANAL (CAMINO ACTUAL A PACHUCA):
 - KM 0+000 AL 2+447:
 - 4 CARRILES DE 3M. C/U
 - KM 2+447 AL 10+734.28:
 - 8 CARRILES DE 3.50M. C/U
 - 1 CABELLON CENTRAL DE 3M.
 - KM 10+734.28 AL 11+720:
 - 8 CARRILES DE 3.50M. C/U
 - 1 CABELLON CENTRAL DE 3M.
- 2- 10 PASOS A DRENAJE DISTRIBUIDOS A LO LARGO DE LA VIA PARA QUE LOS PEATONES PUEDAN CRUZARLA CON SEGURIDAD.
- 3- 10 COLECTORES PLUVIALES QUE MEJORARAN EL DRENAJE GENERAL DE LA ZONA.
- 4- LUMINARIAS CENTRALES DE 800W Y LATERALES DE 400W A LO LARGO DE TODA LA VIA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA MISMA.

GRANJAS POPULARES DE GUADALUPE (INCLUIDAS DENTRO DE LA ZONA BENEFICIADA)



NOTA: AL CONCLUIR LAS OBRAS SE LLEVARA A CABO UNA REEVALUACION CATASTRAL COMPLETA DE LA ZONA Y UN NUEVO ESTUDIO DE DERRAMA.

PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO DE COOPERADORES:

DRENAJE	\$ 36,213,695
TERRACENIAS	7,894,948
SUB-BASE	14,980,199
BASE	8,989,516
PAVIMENTO	17,807,136
PUNTES	12,225,090
GUARNICIONES	3,136,046
BANQUETAS	3,940,805
JARDINERIA Y RIEBO	4,081,330
ALUMBRADO	17,607,787
SERIAL AMENTO	263,663
RAYAS BLANCAS	264,079
DEFENSAS	1,201,824
PUNTES PARA PEATONES	6,126,519
SERVICIOS	912,000
RECONOCIM LINEAS ELECTRICAS	1,632,000
DUCTOS PEMEX	290,000
CAMBOS LADENO VA F.F.C.C.	480,000
AGUA POTABLE	1,873,000
SEMAFOROS	287,358
AFECCIONES	20,100,000
SUMA:	\$ 160,255,990

TABLE DE DERRAMA

COEFICIENTE DE DERRAMA = $\frac{207,227,187}{21,639,059} = 9.56/a^2$

F.D.	TIPO	AREA M2	DERRAMA \$/M2	APOYACION		
				TOTAL		BIMESTRAL \$/M2
				\$	%	
0.20	DI	2'898,999	1.92	5'566,078	2.69	3.20
0.30	I	110,000	2.87	315,700	0.15	4.78
0.60	H	374,266	5.75	2'152,090	1.04	9.58
0.60	I,DI	2'467,037	5.75	14'185,463	6.85	9.58
0.65	DI	180,600	6.23	1'125,138	0.54	10.38
0.70	DI	112,230	6.71	753,063	0.36	11.28
0.80	DI	473,038	7.66	3'623,624	1.74	12.77
1.00	H,DI	1'717,425	9.58	16'452,932	7.94	15.97
1.00	I,DI	486,928	9.58	4'664,770	2.25	15.97
1.10	H	1'853,186	10.54	19'532,580	9.43	17.57
1.15	I	999,539	11.02	11'014,920	5.32	18.37
1.20	R	119,280	11.50	1'371,720	0.66	19.17
1.20	I	444,080	11.50	5'106,920	2.46	19.17
1.30	H	174,720	12.45	2'175,264	1.05	20.75
1.30	I	282,535	12.45	3'517,561	1.71	20.75
1.35	R	425,100	12.93	5'496,543	2.65	21.55
1.45	H	908,240	13.89	12'615,454	6.09	23.15
1.50	H,DI	1'790,570	14.37	25'045,451	12.47	23.95
1.60	H	182,780	15.33	2'802,017	1.35	25.55
1.75	H	20,280	16.77	340,096	0.16	27.95
2.00	H	38,080	19.16	729,613	0.35	31.03
2.00	DI	52,857	19.16	1'012,740	0.49	31.93
2.00	H	2'978,664	19.16	57'071,202	27.54	31.93
2.25	H	270,720	21.56	6'009,203	2.91	35.93
2.25	I	44,640	21.56	962,438	0.46	35.93
2.50	H	116,270	23.95	2'784,667	1.34	39.92

207'227,187 100.00

EN RESUMEN:

ZONA	APOYACION %
I,DI	24.48
H,DI	47.98
C.D. AETACA Y JARDINES DE C. NUEVA	27.54
	100.00

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEÑORES EMPLAZAMIENTO.

MARIA DE JESUS, AMALIA Y JOSE ROBLES.

PRESENTE.

ARCADIO SIERRA PALMA, le demanda a usted en el Juicio escrito, la Usucapción que se ha operado en su favor y han adquirido por ende la propiedad de terreno ubicado en el poblado de Capultitlán de este Municipio con estas colindancias: Oriente, Arcadio Sierra Palma; Poniente, Amalia Robles; Sur Rafael Morán; Norte Guadalupe Velázquez. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes al de la última publicación quedando copias simples a su disposición en la Secretaría, lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación. Toluca, a 6 de mayo de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila L.

1147.—26 agosto, 2 y 9 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARGARITA GARCIA COLIN, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que tiene seis fracciones ubicadas en el Barrio del El Caivario, de esta ciudad de Valle de Bravo, Méx., y que tienen las siguientes medidas y colindancias:

Frac. Núm. 1.—Norte, sesenta metros, con Finca del Salto; Sur, misma medida con Basilio Reyes; Oriente, mil metros, Juan Garcia y Poniente misma medida con Agapito Vargas y Socios.

Frac. 2.—Norte, sesenta metros con Finca del Salto, Sur misma medida con Basilio Reyes; Oriente, mil metros, con Juana Garcia Cañin y Poniente, mil metros con Margarita Colin.

Frac. Núm. 3.—Norte, sesenta metros con El Salto; Sur, misma medida con Basilio Reyes; Oriente, mil metros, con Margarita Garcia y Poniente misma medida con J. Encarnación Garcia.

Frac. Núm. 4.—Norte, sesenta metros, con El Salto; Sur, misma medida Basilio Reyes; Oriente, mil metros, con Juana Garcia y Poniente, misma medida con Margarita Garcia.

Frac. Núm. 5.—Al Norte, sesenta metros, con El Salto; Sur, misma medida con Basilio Reyes; Oriente, mil metros con Encarnación Garcia, y Poniente misma medida con Margarita Garcia.

Frac. Núm. 6.—Al Norte, sesenta metros con El Salto; Sur, misma medida con Basilio Reyes; Oriente mil metros y Poniente misma medida con Encarnación Garcia.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo" de Toluca, Méx., se expide en la ciudad de Valle de bravo, Méx., a las veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.J. Bulmaro Diaz Serrano.

1610.—26, 30 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FRANCISCA JIMENEZ REYES, promueve Información de Dominio de casa con terreno anexo, ubicada en San Lorenzo Tepatlitlán: Oriente, 37.00 mts., carretera a San Pedro Tepatlitlán; Norte, 26.00 mts., Anastasio Jiménez; Poniente, 56.00 mts. finado Vicente Davita; Sur, varias líneas, una de 20.00, otra de 9.00 mts., y otra de 22.40 mts., con Maurilio Rojas, Jacinta Vda. de Pliego. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

1612.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

FLORENCIO JIMENEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión por más de diez años que dice tener sobre un terreno ubicado en términos del Poblado de San Luis de las Peras, Municipio de Villa del Carbón, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: en línea sinuosa con una distancia de 505.26 metros Y con rumbo Noroeste, con el Fraccionamiento Granjas Villa del Carbón; en líneas sinuosa, con una distancia de 2,369.24 metros Y con rumbo generalmente Norzanja; en otra línea, 28.50 metros, con J. Guadalupe Aguirre; en otra oeste; con Río Seco; en línea recta de 250.78 mts. con rumbo noroeste con la señora María Barrera, en línea recta, en una distancia de 165.23 mts. Y con rumbo noreste con la señora María Barrera; en línea recta en una distancia de 91.37 mts. con rumbo noreste con el señor Jesús Lugo; en línea recta con rumbo noreste en una distancia de 119.55 mts. con el señor Graciano Cruz; en línea quebrada con una distancia de 181.32 mts., y con rumbo suroeste con el señor Carlos Santiago; en línea sinuosa con una distancia de 2,760.91 mts. con rumbo generalmente suroeste y sureste, con la barranca, "los madroños"; en línea recta con una distancia de 411.93 mts. con rumbo sureste con el señor Ramón González. Con superficie aproximada de 936, 947.21 mts. cuadrados y se paga impuesto a nombre de los señores Irujo Rodríguez, Flora Gómez y Catalina Jiménez, en la Tesorería de Villa del Carbón.

Dióse entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx. Se expide el presente en la Ciudad de Jilotepec, Méx., a los 18 días del mes de agosto de 1972.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio Valencia.

1611.—23, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE REMEDIOS GARCIA DELGADO, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, del terreno denominado "ZAZACAULA", ubicada en el Municipio de Chiconcuac, en este Distrito, mide y linda: Norte, 62.65 metros, con Cândido Velázquez; Sur, en una línea, 26.70 metros, con una ranja; e otra línea, 28.50 metros, con J. Guadalupe Aguirre; en otra línea, 11.00 metros, con Juan Rodríguez; Oriente, en una línea, 34.80 metros, con Miguel Castillo, en otra línea, 70.80 metros, con J. Guadalupe Aguirre; Poniente, en una línea, 76.50 metros, con calle nueva o la ampliación de la calle de La Falda, en otra línea, 38.40 metros con Juan Rodríguez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1613.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener respecto terreno labor denominado "Juan Torres", ubicado San Andrés Ocotlán, siguientes colindancias y medidas: Norte, 16.73 metros con Angel Becerril; Sur, 16.43 metros con Camino a San Lorenzo; Oriente, 215.73 metros con José Rodríguez; Poniente, 215.73 metros con Isidro Rodríguez. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y presúmanse deducirlo conforme ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., agosto 15 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

1614.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FRANCISCO GUADARRAMA MIRANDA, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, sobre un predio denominado "EL LLANO", ubicado en San Lorenzo Tepetitlán, de este Distrito: Oriente, Francisco Guadarrama; Norte, tres líneas con Catalina Guadarrama, que quebra hacia el Sur con una segunda de la que vuelve a quebrar hacia el Poniente con una tercera línea, estas dos líneas colindan Francisco Bernal; al Poniente, Candelaria Guadarrama. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días.—Lo que se hace saber al público en general para los fines legales consiguientes.—Toluca, Méx., a 21 de agosto de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

1615.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PABLO SERRANO GARCIA, promueve Información Ad-perpetuum del predio "S-ACAMULA", ubicado en el Pueblo de los Reyes de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 116.50 Mts. con Salvador Corona; al Sur, 114.50 Mts. con calle; al Oriente, 100.00 Mts. con Fermín Pacheco y al Poniente, 100.00 Mts. con Antonio Medina.

Se expide para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta Oficial y en El Rumbo, que se edita en Toluca, México; expedido en Texcoco, México a los quince días de agosto de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., María Maldonado Salazar.

1617.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 1675/970, promovido por VOLVO PENTA DE MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de DIS-TRIBUIDORA PENINSULAR, S. A., se ha señalado las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en este juicio, se ordenó la publicación de dicha almoneda por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", "AVANCE", en los Estados del Juzgado competente en LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, en los Estrados de esta H. Juzgado, sirviendo de base para el remate: la cantidad de NOVENTA MIL PESOS, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO del terreno suburbano localizado en la parte Sur de La Paz, Baja California denominado Palo de Santa Rita, con una superficie de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO del terreno suburbano y construcciones, ubicado en La Paz, Baja California, en la acera este de las Brechas Agua Dulce y Rivalpalacio del Fraccionamiento de Playa del Palo de Santa Rita, en copropiedad con la señora GRACIELA IGLESIAS DE CASTRO, con una superficie de mil trescientos cincuenta metros cuadrados; DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS del lote de terreno con construcciones ubicado en la acera norte de la calle Cinco de Mayo, ubicado en la manzana 248 del nuevo Plano Oficial de la misma ciudad con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS del predio rústico "EL MÉZQUITAL", ubicado en Los Planes de Baja California, Jurisdicción de San Antonio, marcado con el número 48, con una superficie de cien hectáreas; DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS del predio rústico identificado como lote número 53 de la zona agrícola de Los Planes, Jurisdicción de San Antonio, Baja California, con una superficie de cien hectáreas; QUINCE MIL PESOS de tres embarcaciones en malas condiciones con motores Volvo Penta en mal estado; CUARENTA Y CINCO MIL PESOS correspondientes a un lote de refacciones en el que se incluye un motor Volvo Penta MD-2, con anillos pegados y reparación mayor; haciendo un total todos los bienes antes descritos de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, precio de avalúo y es pastura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Se convocan pastores.

Dado a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de Tlalnepantla, Edo. de México.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Gómez Jaramillo.

1618.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUCAS GONZALEZ DIAZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno de labor denominado SAN LORENZO, ubicado en el Pueblo de San Miguel Totacuilapilco del Municipio de Metepec, Méx., de este Distrito: Norte, con camino a los Lavaderos; Sur, Genaro Iturbe; Oriente, Antonio Jiménez; Poniente, Félix Zúñiga. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días. Lo que se hace saber al público en general para los fines legales consiguientes. Toluca, Méx., 21 de agosto de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.

1619.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO NEQUIZ CONSTANTINO, promueve diligencias de información Ad-perpetuum, del terreno de común repartimiento denominado "TLALPIAZCO", ubicado en el barrio de San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacán, en este Distrito, mide y linda: Sur, en una parte, 48.80 metros, quebrando al norte en línea recta para hacer un Poniente, 00.50 metros, siguiendo hacia el Poniente en 7.20 metros, para hacer otro sur de 7.20 metros, con Sucesión de Marcelina Suárez; Norte, 52.00 metros, con Sóstenes Néquiz Néquiz; Oriente, 12.00 metros, con Amador Buendías; Poniente, 11.50 metros, con calle, y tiene una superficie aproximada de seiscientos veinte metros cuarenta centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Quezada Maya.

1620.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA CAO ROMERO LOPEZ, promueve Información de Dominio respecto del predio número 30 de la Colonia Loma Bonita de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito, cuyas medidas y colindancias son: al Norte, 20.00 Mts. con Lote veintinueve; al Sur, 20.00 metros con lote treinta y uno; al Oriente, 10.00 Mts. con calle y al Poniente, 10.00 metros con lote diez.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y en El Rumbo, que se edita en Toluca, México; expedido en Texcoco, México a los dieciocho días de agosto de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., Mario Maldonado Salazar.

1621.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PETRA LOPEZ LOPEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, del lote de terreno número veintiocho, manzana veintinueve de la Colonia Loma Bonita de Ciudad Netzahualcóyotl, en este Distrito Judicial; mide y linda: Norte, 20.00 metros, con lote veintisiete; Sur, 20.00 metros, con lote veintinueve; Oriente, 10.00 metros, con Calle; Poniente, 10.00 metros, con lote diez, con superficie de doscientos metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1622.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CRESENCIO MORALES LOPEZ, promueve Información de Dominio del predio denominado "RIO", ubicado en el Barrio de San Sebastián en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 15.60 Mts. con calle; al Sur, 15.60 Mts. con Matilde Arévalo; al Oriente, 06.60 Mts. con Matilde Arévalo y al Poniente, 06.60 Mts. con Matilde Arévalo.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y en El Rumbo, que se edita en Toluca, México; expedido en Texcoco, México, a los 7 días del mes de agosto de 1972 Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Mario Maldonado Salazar.**

1623.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMILIO LOPEZ RIVAS, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, de la fracción de terreno sin nombre, ubicado en el pueblo de San Simón, de este Municipio y Distrito Judicial; mide y linda: Norte, 17.00 metros, con Daniel Espinosa; Sur, 17.00 metros, con Espiridión Vergara González; Oriente, 17.35 metros, con Gerónimo Oliva; Poniente, 17.35 metros, con Cerrada Veracruz, con superficie de doscientos noventa y cuatro metros noventa y cinco centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya.**

1624.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SERGIO HERNANDEZ SANCHEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, sobre una fracción de terreno de labor ubicado en el Pueblo de San Salvador Tizatlali de Metepec, perteneciente a este Distrito: Oriente, Zanja; Poniente, Gil Jiménez; Norte, con ejido Salvador Tizatlali; Sur, con herederos de Hilario Domínguez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días. Lo que se hace saber o: Público en General para los fines legales consiguientes. Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Virginia Dávila Limón.**

1625.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ESTHELA GARCIA DE GARCIA, promueve diligencias de información Ad-perpetuam para acreditar la posesión que dice tener respecto de terreno y dos piezas ubicada en calle de Matamoros sin número del poblado de San Buenaventura de este Distrito Judicial, por el término y condiciones de Ley y a continuación describe: Oriente, 25.45 Mts. con Vicente Gamboa; Poniente, 5.25 Mts. continuando en otra de 7.60 ambas con José Zárate; Poniente, 1.70 Mts., con calle Mariano Matamoros; al Norte, 16.00 Mts., continuando hacia el Norte en otra de 13.50 Mts. ambas con Adrián Espinoza, continuando en otra de 10.60 Mts. cortando hacia el Norte, con otra de 11.60 Mts. ambas con Guadalupe Zárate y una última de 5.20 Mts. con Manuel Turrul y al Sur, una línea de 8.00 Mts. con Felipe Albarrán cortando hacia el Norte en otra de 4.40 Mts. continuando con otra de 4.30 Mts. cortando con otra de 8.00 Mts. y con una última de 14.25 Mts. todas con Vicente Espinoza. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. **Ramón Ortega Urbina.**

1626.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El Señor LUCIO TORRES GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado, y en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias sobre Información Ad-perpetuam, respecto de un predio que se encuentra ubicada en los terrenos de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, con 41.00 metros, colindando con la señora Francisca Villavicencio; al Sur, con 41.50 metros, colindando con Calzada que conduce a San Bartolo Naucalpan de esta jurisdicción; al Oriente, con 30.00 metros, colindando con el señor Angel López; al Poniente, con 37.00 metros con calle, siendo una superficie total de 1,412.39 metros cuadrados.

El mismo promovente, hace la aclaración que el lugar donde se encuentra el predio en mención, ha sufrido modificaciones, apertura y ampliación de calles, lo cual ha afectado y reducido la superficie original del mismo, por tal motivo, los datos actuales de lo que el promovente posee, con respecto a dicho predio son las siguientes:

Al Norte, con 22.25 metros, colindando con la señora Francisca Villavicencio; al Sur, con 22.30 metros colindando con la calle de Niños Héroes; al Oriente, con 25.10 metros colindando con el señor Angel López; al Poniente, colindando con calle Prolongación Bugambilia.

Siendo una superficie total de 601.42 metros cuadrados.

Asimismo aclara el promovente, que de acuerdo con la nomenclatura actual a dicho predio le correspondió el número oficial número 105, de las calles de Niños Héroes, colonia San Luis Tzatlilco, Jurisdicción de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para su publicación, por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en el periódico "El Noticiero", que se edita en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. **Joaquín Ramírez Escamilla.**

1627.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

SOCORRO VENDRELL DE MARTINEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión más de diez años, lote terreno, perteneciente casa 102 Abasolo norte, Tenancingo, que colinda: Norte, 14.50 metros, Ceilia López de Díaz Muñiz; Sur, igual medida, resto terreno; Oriente, 5.70 metros, propiedad promovente; Poniente, misma medida, calle Abasolo.

Para publicación tres veces, tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse Toluca, expido presente Tenancingo, Méx., dieciocho agosto mil novecientos setenta y dos.—Secretario Juzgado, Luis Islas Monroy.

1628.—26, 30 agosto y 2 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CIRA CASTRO VIUDA DE BARRERA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión más de diez años, casa barrio La Trinidad, Tenancingo, México, colinda: Norte, 10.50 metros, Praxedis Granados Avilés; Sur, 29.40 metros, Flavia Núñez; Oriente, 24.80 metros, Ejido Tepoxtepec; Poniente, 19.80 metros, calle.

Para publicación tres veces, tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse Toluca, expido presente en Tenancingo, Méx., dieciocho agosto mil novecientos setenta y dos.—Secretario Juzgado, Luis Islas Monroy.

1630.—26, 30 agosto y 2 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 12 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio de su propiedad ubicado en Ejército Trigarante número 602, de esta ciudad, propiedad del causante JOSE PATIÑO ESCARTIN, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,790.30 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100), sirviendo de base la suma de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 12 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1556.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 12 horas del día 2 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en el Fraccionamiento Club Jardín de esta Ciudad, propiedad del causante JESUS CAMARENA CARDOSO, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,329.50 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 16 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1557.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 9 horas del día 2 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en las calles de Guadalupe Victoria y Melero y Piña de esta ciudad, propiedad del causante ING. AURELIO LOBATON MARTINEZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,068.50 (DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 16 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1558.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 13 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 504 de las calles de Juan Alvarez, Cda, propiedad del causante ISAAC ANTONIO GOMEZ ALCANTARA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$1,750.20 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100), sirviendo de base la suma de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 16 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1559.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 9.30 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa número 400 de la Av. Villada de esta Ciudad, propiedad del causante LUZ MA. GONZALEZ VDA. DE ALVAREZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,361.40 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 40/100), sirviendo de base la suma de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 16 de agosto de 1972.

Héctor Reza Arana.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

(Rúbrica).

1560.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 10.30 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en Francisco Murguía 300 Pte. de esta Ciudad, propiedad del causante GENOVEVA GONZALEZ DE PULIDO, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,429.50 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 16 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1561.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDO AVISO

A las 11 horas del 2 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio de su propiedad ubicado en Marsella número 104, de esta ciudad, propiedad del causante IGNACIO MONTESINOS LAVIN, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,107.00 (UN MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100), sirviendo de base la suma de \$13,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 14 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica). 1562.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDO AVISO

A las 11 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa de su propiedad marcada con el número 26 de la Av. Independencia de esta Ciudad, propiedad del causante CIRO ESTRADA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$3,219.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100), sirviendo de base la suma de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 11 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica). 1563.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDO AVISO

A las 11.30 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en el Fraccionamiento Club Jardín de esta Ciudad, propiedad de la causante ESPERANZA CAMARENA CARDOSO, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$715.20 (SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100), sirviendo de base la suma de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 12 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica). 1564.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDO AVISO

A las 9 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en las calles de Pino Suárez y Francisco Murguía de esta Ciudad, propiedad del causante JUAN MIRANDA ROMAN, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$5,116.60 (CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 60/100), sirviendo de base la suma de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 12 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica). 1565.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDO AVISO

A las 10 horas del día 28 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en el Fraccionamiento Club Jardín de esta Ciudad, propiedad de la causante ROSA MA. CAMARENA CARDOSO, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$717.60 (SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100), sirviendo de base la suma de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 11 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica). 1566.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDO AVISO

A las 9.30 horas del día 28 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en las calles de Apatzingan de esta Ciudad, propiedad de la causante ANA MA. RIVAS OJEDA DE FAJARDO, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$784.70 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100), sirviendo de base la suma de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 11 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica). 1567.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**SEGUNDO AVISO**

A las 13 horas del día 28 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa de su propiedad marcada con el número 101 de las calles de Aldama de esta Ciudad, propiedad del causante SALOMÓN CURRI ISAAC Y OTROS, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$452.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 11 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica) 1568-19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**SEGUNDO AVISO**

A las 12 horas del día 28 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 502 de las calles de Carlos A. Vélez de esta Ciudad, propiedad del causante RAFAEL PÉREZ GUTIÉRREZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,250.70 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100), sirviendo de base la suma de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 11 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica) 1569-19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**SEGUNDO AVISO**

A las 10.30 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 213 de la Av. Constituyentes de esta Ciudad, propiedad del causante RAFAEL PÉREZ Y OTROS, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,105.30 (UN MIL CIENTO CINCO PESOS 30/100), sirviendo de base la suma de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 12 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica) 1570-19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**SEGUNDO AVISO**

A las 11.20 horas del día 29 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 112 de la Priv. de Dr. Navarro de esta Ciudad, propiedad del BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, S. A., por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$328.90 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 90/100), sirviendo de base la suma de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 12 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica) 1571-19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**SEGUNDO AVISO**

A las 9 horas del día 28 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 37 de las calles de Arteaga de esta Ciudad, propiedad de la causante EMMA VALLRO DE COYOTE, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$771.40 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100), sirviendo de base la suma de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS EL SIGUIENTE GRAVAMEN.

Embargo Judicial por pago de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), a favor del Sr. Dr. Fernando Alvear García.

POR LA PRESENTE SE COMUNICA AL ACREEDOR.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 10 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica) 1572-19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**SEGUNDO AVISO**

A las 10.30 horas del día 28 del presente mes, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicada en las calles de Matlazincas número 7 de esta Ciudad, propiedad de los causantes GRACIANO Y PEIRA SALGADO, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$576.20 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100), sirviendo de base la suma de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 11 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica) 1573-19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 9 horas del día 31 de agosto, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 907 de la calle de Lerdo Ote. de esta ciudad, propiedad de la causante EVARISTA GASCA DAVILA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$5,065.80 (CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), sirviendo de base la suma de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100, M. N.), el valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS EL SIGUIENTE GRAVAMEN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 17 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana,
(Rúbrica), 1574.—19 y 26 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 12 horas del día 31 del mes en curso, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 10 de la calle de Aquiles Serdán en esta ciudad, propiedad del causante ISAIS MORA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$8,563.40 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M. N.), sirviendo de base la suma de: \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 17 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

(Rúbrica), 1575.—19 y 26 agosto.

NOTIFICACION.

Por acta número 38141 de fecha dieciséis de Julio del presente año, otorgada ante el suscrito, la señora SOFIA ESTRADA CASTILLO VIUDA DE RUIZ NORIEGA, aceptó la herencia, como única y universal heredera y el albaceazgo de la Testamentaria del señor IÑIGO RUIZ NORIEGA, y declaró que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Toluca, Méx., a 3 de Agosto de 1972.

LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ,
Notario Público No. 4

1608.—26 Agosto 2 Sept.

NOTIFICACION.

Por acta número 38156 de fecha veintidós de Julio del presente año, otorgada ante el suscrito el señor JUAN PEREZ DE LA FUENTE, por sí y como apoderado del señor ANGEL DE LA FUENTE JUNCO y de sus hermanos MARIA DEL CARMEN PEREZ DE LA FUENTE DE MUÑOZ y JOSE ANTONIO PEREZ DE LA FUENTE, aceptó la herencia y el cargo de albacea de la sucesión del señor JUAN PEREZ LLERA y declaró que va a proceder a formular los inventarios de los bienes de la herencia.

Toluca, Méx., a 17 de Agosto de 1972.

LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ,
Notario Público No. 4

1609.—26 Agosto 2 Sept.

AVISO NOTARIAL

Al calce, un sello con el Escudo Nacional, al centro y que, en torno dice: "Estados Unidos Mexicanos". Lic. Germán Baz.—Notario Público Número Siete.—Tlalneantla, Méx". Por escritura número 15,037, de 15 de agosto de 1972, otorgada ante mí, los señores MARIA DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ, PAULA MANUELA PEREZ SANCHEZ, ISABEL PEREZ SANCHEZ DE LUNA e INGENIERO ENRIQUE LUNA PEREZ radicaron la testamentaria a bienes de la señorita MARIA SUNCION PEREZ SANCHEZ, todos, en sus caracteres de herederos instituidos; al último de los nombrados, se les hizo saber su designación de albacea; aceptado que fue, se le discernió, declarando que va a proceder, de acuerdo con la ley, a inventariar y valorar los bienes propiedad de la sucesión.

Lo que hago saber, en cumplimiento del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México.—El Notario Público Número Siete de Distrito Judicial de Tlalneantla, México, licenciado Germán Baz.—Vallarta 9-A., Tlalneantla, México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en el periódico "Provincia", de esta Ciudad y en la "Gaceta del Gobierno", del Estado.—Lic. Germán Baz.—(Rúbrica).

1616.—26 agosto y 2 Sept.

INDUSTRIAS FORESTALES DE MEXICO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Industrias Forestales de México, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el jueves 31 de los corrientes, a las 18.00 hrs. en el domicilio social de la Empresa, con objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o.—Informe sobre las actividades de la sociedad durante el ejercicio 1971.
- 2o.—Presentación del Balance y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971.
- 3o.—Informe del Comisario.
- 4o.—Aprobación en su caso del Estado de Pérdidas y Ganancias.
- 5o.—Determinación de emolumentos del Consejo de Administración para 1971.
- 6o.—Exhibición de Capital Suscrito.
- 7o.—Asunto del antiguo Gerente Administrativo.
- 8o.—Integración del Consejo de Administración.—Políticas Administrativas
- 9o.—Entrega de los títulos definitivos de las acciones de los socios.
- 10o.—Ratificación de Poderes.
- 11o.—Lectura y aprobación del acta.

Naucalpan de Juárez, Fdo. de México, 23 de agosto de 1972.

El Vicepresidente

El Comisario

Ing. Carlos Antonio Pailles B.
(Rúbrica).

Ing. Gustavo Jiménez de la Cuesta,
(Rúbrica).

1629.—26 agosto.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

LA RESPONSABILIDAD DE GOBERNAR ES LA MAS GRANDE, Y TAMBIEN LA MAS PESADA QUE EXISTE PARA EL HOMBRE DE BIEN.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones	0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
EJEMPLARES:		Balances	300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	150	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares:	
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Por Plana o Fracción...	150.00

Más el 15% para Educación Pública

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$300.00 por plana o fracción.
Más el 15% para Educación Pública (E.P.)	

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA 1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de un acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.
 De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.